

Concurso para el cargo de Secretario Académico del

Colegio de Abogados de Mar del Plata

1) Llamado a inscripción:

a) Los interesados deberán presentar su C.V. y antecedentes por duplicado en mesa de entradas del 1º piso del Colegio desde el 25 de febrero al 5 de marzo de 2019 remitirlo vía e.mail concurso2019@camdp.org.ar. En la misma oportunidad se debe denunciar un correo electrónico en el que se le notificarán las resoluciones que se dicten. Asimismo los aspirantes deberán acompañar, por escrito, un proyecto de trabajo y coordinación del área académica del Colegio de Abogados M.D.P, el cual también deben remitir por correo electrónico.

b) Requisitos para participar: 1) Estar matriculado en el Colegio de Abogados M.D.P. 2) Estar en ejercicio activo en la profesión de abogado. 3) No tener deuda de matrícula correspondiente al año 2018 o anteriores. 4) Poseer una antigüedad de 10 años en la matrícula a la fecha de cierre de la inscripción al concurso.

c) No podrán participar del concurso quienes posean mandato vigente en cargos del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Caja de Previsión. Respecto de quienes se desempeñen como miembros Tribunal Arbitral, Letrados contratados por el Colegio de Abogados M.D.P, podrán participar del concurso y, en caso de resultar electos, deberán renunciar a su cargo y/o rescindir su contratación según sea el caso. Asimismo quienes se desempeñen como autoridades de institutos de Estudio, podrán participar pero en caso de resultar electos deberán renunciar a su cargo, pudiendo continuar formando parte del grupo de trabajo en calidad de miembros.

d) Recibidas las inscripciones hasta el 5 de marzo de 2019 a las 14.00 hs. se procederá a labrar un acta por otorgándose a cada aspirante un número de orden, y acto seguido se procederá a verificar por Secretaría Legal el cumplimiento de los requisitos pertinentes por parte de los inscriptos.

2) Etapas del Concurso:

1º etapa: Valoración de antecedentes.

* Se procederá a analizar los antecedentes profesionales y académicos de los aspirantes por parte de los miembros del Consejo Directivo, tomándose las decisiones por mayoría simple y en caso de empate, el voto del Presidente se computará doble.

* Para la realización de la evaluación, se otorgará puntaje a los antecedentes.

* El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de veinte (20) puntos, y para pasar a la siguiente etapa los aspirantes deberán alcanzar como mínimo doce (12) puntos.

* El puntaje se discriminará de la siguiente manera:

1) Doctorado en derecho: Doce (12) puntos.

2) Títulos de maestrías y especializaciones universitarias: Ocho (8) puntos.

3) Cargos universitarios: En el C.V. se deberá consignar expresamente para su valoración:

Cargo - Establecimiento – Cátedra – Fecha de inicio – Fecha de cese (si la hubiere). Para ello, se fija las siguientes pautas: Titular de cátedra: cinco (5) puntos. Adjunto: Tres (3) puntos. Otros

cargos: dos (2) puntos. Deberán acreditarlo con certificado expedido por la entidad universitaria respectiva.

Se deja aclarado que no se tomará en cuenta la antigüedad en los cargos docentes. Asimismo, sólo se valorarán cargos docentes de los últimos diez años contados a la fecha de apertura de este concurso.

4) Labor profesional: Se otorgará un punto por cada año o fracción mayor a seis meses de antigüedad de efectivo ejercicio profesional, con un máximo de puntaje para este rubro de cinco (5) puntos.

5) Miembro de Instituto de estudio del Colegio de Abogados M.D.P.: Dos (2) puntos. De haberse desempeñado como Director Dos (2) puntos más. Ello se verificará solamente con las nóminas de institutos publicadas en la memoria de la Institución de cada año, no siendo admisible otro medio (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de apertura este concurso).

6) Trabajos jurídicos publicados:

a) Libros jurídicos: Autor: Cinco (5) puntos; Coautor Tres (3) puntos. Colaboración: Un (1) punto. Se debe acompañar el ejemplar respectivo.

b) En revistas jurídicas reconocidas o en actas de congresos: Un (1) punto por cada uno. Se deberá acompañar ejemplar al C.V.

c) Exposición, disertación y ponencias en congresos jornadas, simposios y seminarios (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de apertura este concurso): Un (1) punto. Ponencia ganadora un (1) punto más. Se deberán acompañar copia de certificados y constancias de las distinciones obtenidas al C.V.

d) Asistencia o participación en congresos, jornadas, simposios o seminarios (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de apertura este concurso): Se otorgará cero veinte (0.20) puntos por cada actividad. Cursos de posgrado: cero cincuenta (0.50) puntos por cada uno. Se deberán acompañar copia de certificados al C.V.

* Una vez finalizada la valoración de los antecedentes, el Consejo Directivo notificará en la página web institucional la nómina de los aspirantes que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado para esta etapa, consignando los mismos por orden alfabético. También se remitirá un e.mail a los postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo, informándoles a cada uno el puntaje total que obtuvieron y que será considerado junto con el obtengan en la 2ª etapa.

Los postulantes podrán recurrir su falta de inclusión en el listado mediante presentación escrita en la Secretaría del 1º piso del Colegio hasta las 14.00 hs. de la fecha que sea determinada en la publicación (pag. web y en mesa de entradas del primer piso de la sede) que haga saber la nómina que aprobó la etapa 1ª.

2ª Etapa: Entrevista Personal - Defensa y explicación del Proyecto de Trabajo para el Área Académica:

Esta tarea será llevada a cabo por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados M.D.P.

En esta etapa el Consejo Directivo citará a los postulantes que hayan pasado la primera fase a fin de mantener entrevistas personales con cada uno de ellos. En dicha oportunidad los postulantes deberán defender y responder las preguntas que le realicen los consejeros sobre el proyecto de trabajo que han presentado.

Esta etapa no es pasible de revisión por parte de los postulantes y se le otorgará un máximo de veinte (20) puntos.

3) De la designación:

* Finalizada la etapa de las entrevistas personales el Consejo Directivo elaborará un orden de mérito proponiendo para ocupar el cargo a tres abogados, detallando, en base al puntaje obtenido (sumando las tres etapas), quien ocupa el 1º, 2º y 3º lugar.

Dicho orden de mérito tendrá una vigencia hasta el 31-05-2022.

No obstante ello, en caso de que ninguno de los postulantes haya obtenido 20 puntos totales en entre las dos etapas, el Consejo Directivo puede declarar el concurso desierto.

* Asimismo se deja expresamente establecido que en caso de imposibilidad de asumir el cargo o renuncia al mismo por parte del abogado seleccionado, el mismo será asumido por quien haya ocupado el 2º lugar y en su defecto, sino puede hacerlo éste último, lo hará quien haya ocupado el 3º lugar.

4) Contratación:

Una vez seleccionado el colega que se desempeñará como Secretario Académico se procederá a su contratación, en base a las siguientes pautas y las que se fijan en el contrato:

a) Modalidad: Quien resulte seleccionado por el jurado de selección será contratado bajo la modalidad de contrato de servicios por un plazo de 12 meses, renovable tácitamente por 12 meses más, con facultad de rescisión por parte del Colegio a notificarse con antelación de 30 días.

b) Supuesto de rescisión / renuncia: En caso de renuncia al cargo por parte del Secretario Académico el mismo deberá comunicarlo por escrito y con una antelación no menor a 45 días y, dentro de dicho plazo será su obligación poner en conocimiento de reemplazante sobre las tareas del área y las actividades que se encuentran en trámite. Dicha obligación es bajo apercibimiento de aplicación de multa igual a 22,5 ius arancelarios en caso de incumplimiento.

c) Honorarios por la labor: Como contraprestación se abonarán veinte (20) jus arancelarios pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

d) Tareas y responsabilidades: Se fijan las siguientes:

* Coordinación, impulso y generación de propuestas de actividades académicas, actuar como representante institucional en la comunicación con disertantes, institutos de estudios y comisiones del Colegio y cualquier organismo o dependencias pública o privada respecto de actividades propias del área.

* Será el encargado de diagramar las actividades académicas a corto, mediano y largo plazo, debiendo efectuar el correspondiente programa de actividades para su aprobación por el Consejo Directivo ó Mesa Directiva.

* Será el encargado de diagramar y coordinar los actos y actividades institucionales con la ejecución de tareas a cargo del personal administrativo del Colegio. A modo de ejemplo son actividades propias del Colegio: Acto por el Día Nacional del Abogado Víctima del Terrorismo de Estado (a realizarse el mes de julio de cada año), Semana del Abogado (mes de agosto de cada

año), Reunión del Colproba (mes noviembre de cada año), y cualquier otra que le sea encomendada por el Consejo Directivo.

* Si bien no se establece una obligatoriedad horaria para el desempeño del cargo, se recomienda por cuestiones organizativas la presencia del Secretario Académico de lunes a viernes en la sede institucional para anoticiarse de los temas a tratarse, vincularse con el empleado administrativo destinado al área a los fines de dar instrucciones al mismo y tener contacto diario con las autoridades de la Mesa Directiva.

* A pedido de las autoridades del Colegio, deberá asistir a la apertura de toda actividad académica que sea organizada por el Colegio de Abogados MDP ya sea en forma integral o compartida con otras instituciones. Para el caso de las que las actividades a las que deba asistir se lleven a cabo fuera de la sede, se reconocerá al mismo contra entrega de los comprobantes respectivos el costo de los viáticos por movilidad que correspondan.